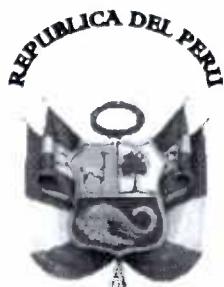


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural N° 00142 -2012-INIA

Lima, 28 AGO. 2012

VISTO:

El Informe Técnico N° 037-2012-INIA-OGP, de fecha 06 de Agosto de 2012, elaborado por la Oficina de Presupuesto y suscrito por la Director General de la Oficina General de Planificación del INIA, respecto de autorización de incorporación de mayores fondos al ejercicio fiscal 2012 en la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Innovación Agraria, por Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, por el monto de S/. 33,385.00 Nuevos Soles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se aprueba entre otros el Presupuesto del Pliego **163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA – INIA** para el Año Fiscal 2012;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00440-2011-INIA, de fecha 27 de diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año fiscal 2012 del **Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA**, Pliego N°163;

Que, mediante el Oficio N° 0955-2012-INIA-DEA, la Dirección de Extensión Agraria del INIA solicita la incorporación de los recursos provenientes de PLANTWISE-CABI, en el marco del Convenio de Cooperación Técnica para la implementación de una **Red de Módulos de Asistencia Técnica Agronómica de Cultivos**, la misma que se desarrolla en las Unidades Operativas EEA Donoso – Huaral, EEA Santa Ana – Huancayo, EEA El Porvenir – San Martín, EEA Illpa - Puno, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, conforme del Pliego 163 – INIA;

Que, en consecuencia, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 INIA, la Donación por la Fuente de Financiamiento **Donaciones y Transferencias**, por el monto total de **S/. 33,385.00 (Treinta y tres mil trescientos ochenta y cinco y 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el literal a), numeral 42.1 del Artículo 42º de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previsto o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución el Titular de la Entidad cuando proviene, entre otras, de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal; y

...///

11

-2-

Con la visación de los Directores de las Oficinas Generales de Planificación, Administración y de Asesoría Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA para el Año Fiscal 2012, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, por la suma de **S/. 33,385.00 (Treinta y tres mil trescientos ochenta y cinco y 00/100 Nuevos Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 13 Donaciones y Transferencias

INGRESOS PRESUPUESTARIOS

(En Nuevos Soles)

1.4	Donaciones y Transferencias	33,385.00
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	33,385.00
1.4.1.2	De organismos internacionales	33,385.00
1.4.1.2.2	Otros organismos	33,385.00
1.4.1.2.2.99	Otros organismos internacionales	33,385.00
TOTAL INGRESOS		S/. 33,385.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : Gobierno Nacional
PLIEGO : 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria
INIA
UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Central – Instituto Nacional de
Innovación Agraria
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestales que no
Resultan en productos
PRODUCTO/PROYECTO : 3.999999 Sin Productos
ACTIVIDAD : 5.001947 Dirección de Desarrollo Tecnológico

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13

(En Nuevos Soles)		
		28,885.00
SUB TOTAL EGRESOS	S/.	<u>28,885.00</u>
as No Financieros		4,500.00
SUB TOTAL EGRESOS	S/.	<u>4,500.00</u>

111

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural N° 00142 -2012-INIA

Lima, 28 AGO. 2012

-3-

Artículo 2º.- DISPÓNGASE que la Oficina de Presupuesto del Pliego, instruya a la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Innovación Agraria, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales, durante el presente período.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria